

DECRETO 1407 DE 2004

(mayo 6)

Diario Oficial No. 45.541, de 7 de mayo de 2004

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto [195](#) del 26 de enero de 2004, ordenó la reestructuración del Departamento Nacional de Planeación, en el cual se eliminaron las funciones que venía desempeñando de estratificación tanto urbana como rural y del cálculo y el aval técnico de la Unidad Agrícola Familiar, UAF;

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 262 del 28 de enero de 2004, ordenó la reestructuración del Departamento Nacional de Estadística, DANE, y determinó asignarle las funciones de estratificación tanto urbana como rural y del cálculo y el aval técnico de la Unidad Agrícola Familiar, UAF;

Que mediante la Ley [848](#) del 12 de noviembre de 2003, se decretó el Presupuesto Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, y mediante el Decreto [3787](#) del 26 de diciembre de 2003, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2004, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante Decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que el Coordinador del Grupo Financiero, funcionario que hace las veces de jefe de presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal números 28 del 22 de enero de 2004 y 155 y 156 del 6 de abril de 2004, mediante los cuales certificó que en el presupuesto de dicho órgano existen saldos de apropiación disponibles y libres de afectación presupuestal para ser trasladados al presupuesto del Departamento Nacional de Estadística, DANE;

Que para el cumplimiento de algunos de los objetivos del Departamento Nacional de Estadística, DANE, órgano al cual le fueron trasladadas algunas de las funciones que venía cumpliendo el Departamento Nacional de Planeación, es necesario hacer los ajustes correspondientes en el Presupuesto General de la Nación;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Contracredítase el presupuesto de gastos de la Unidad Ejecutora 0301-01 Gestión General, en la suma de cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos cinco mil treinta y ocho pesos (\$426.405.038.00) moneda corriente, para la vigencia fiscal de 2004, por los conceptos y cuantías que a continuación se relacionan:

SECCION 0301

Departamento Administrativo Nacional de Planeacion

UNIDAD 0301-01

GESTION GENERAL

CTA. SUBC. OBJG. ORD. SUBOR. REC. CONCEPTO  
VALOR

PRO. SUBP. PROP.

	A. FUNCIONAMIENTO	316.193.038
1	GASTOS DE PERSONAL	286.193.038
1 0 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
1 0 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
	10 RECURSOS CORRIENTES	166.174.776
1 0 1 4	PRIMA TECNICA	
	10 RECURSOS CORRIENTES	17.402.525
1 0 1 5	OTROS	
	10 RECURSOS CORRIENTES	35.782.852
1 0 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LANOMINA	
	SECTOR PRIVADO	
	10 RECURSOS CORRIENTES	23.252.210
1 0 4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LANOMINA	
	SECTOR PUBLICO	
	10 RECURSOS CORRIENTES	43.580.675
2	GASTOS GENERALES	30.000.000
2 0 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
	10 RECURSOS CORRIENTES	30.000.000

		C. INVERSION	110.212.000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	
510	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
510	1000 4	ASISTENCIA TECNICA, ESTUDIOS Y CONSULTORIAS PARA LA EJECUCION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	
	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	
		PREVIA AUTORIZACION	110.212.000
		TOTAL CONTRACREDITO	426.405.038



ARTÍCULO 2o. Con base en los recursos del artículo anterior, acredítense los gastos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, Sección 0401, en la suma de cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos cinco mil treinta y ocho pesos (\$426.405.038) moneda corriente.

## CREDITOS

### SECCION 0401

Departamento Administrativo Nacional de ESTADISTICA - DANE

UNIDAD 0401-01

GESTION GENERAL

CTA. SUBC. OBJG. ORD. SUBOR. REC. CONCEPTO  
VALOR

PRO. SUBP. PROY.

		A. FUNCIONAMIENTO	316.193.038
1		GASTOS DE PERSONAL	286.193.038
1	0 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
1	0 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
	10	RECURSOS CORRIENTES	166.174.776
1	0 1 4	PRIMA TECNICA	
	10	RECURSOS CORRIENTES	17.402.525

1	0	1	5	OTROS	
		10		RECURSOS CORRIENTES	35.782.852
1	0	3		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
				SECTOR PRIVADO	
		10		RECURSOS CORRIENTES	23.252.210
1	0	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
				SECTOR PUBLICO	
		10		RECURSOS CORRIENTES	43.580.675
2				GASTOS GENERALES	30.000.000
2	0	2		ADQUISICION DE SERVICIOS	
		10		RECURSOS CORRIENTES	30.000.000
				C. INVERSION	110.212.000
510				ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACIÓN	
				Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO	
				PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	
510	1000			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
510	1000	4		ASISTENCIA TECNICA, ESTUDIOS Y CONSULTORIAS	
				PARA LA EJECUCION DEL PLAN NACIONAL	
				DE DESARROLLO	
		13		RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	
				PREVIA AUTORIZACION	110.212.000
				TOTAL CONTRACREDITO	426.405.038



ARTÍCULO 3o. El Departamento Nacional de Planeación continuará ejecutando las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales de 2003 relacionadas con las funciones y competencias reasignadas al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE, a través del Decreto 262 del 28 de enero de 2004.



ARTÍCULO 4o. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF, Nación, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adecuará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal de 2004, que se derive de la adopción del

presente decreto.



ARTÍCULO 5o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de mayo de 2004.

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

